CONVOCATORIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. N° 06

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN EL CARMEN DE VIBORAL

EL CARMEN DE VIBORAL, ABRIL DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
2. Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
3. Examinar los documentos previos, la convocatoria pública y los anexos del proceso competitivo de selección y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Decreto 092 de 2027 y demás normas reglamentarias y complementarias).
4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
5. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en los documentos previos, la convocatoria pública y los anexos del proceso competitivo de selección.
6. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la convocatoria pública.
7. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la convocatoria pública y determinados por ley.
8. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en la convocatoria pública, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.
9. Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrá modificar las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública, en los estudios previos y sus anexos.
10. Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta económica presentada.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma del SECOP II, para el cierre del presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
12. Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso del presente proceso competitivo de selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES" o si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones.
13. No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.
14. En los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii. pdf.

La administración municipal el Carmen de Viboral, se reserva el derecho de verificar toda la información y documentos que los proponentes incluyan en su propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de los mismos.

Agradecemos todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones a la convocatoria pública; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento del bloque de constitucionalidad y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

De esta manera, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus servicios en favor de la comunidad carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

> *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 209).*

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

> *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).*

Seguidamente, con relación a los convenios de asociación el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, establece:

> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional*

reglamentará la materia. Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 355).

En desarrollo de los convenios de asociación, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, dispuso:

> *(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...) (Congreso de Colombia, 1998, art. 96).*

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4° y 5° del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, establece:

> *(...) Articulo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Dentro de las herramientas con las que cuentan los Municipios para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos Estatales, siendo uno de los medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes órdenes, en este sentido no deben de desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad del gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener una ejecución optima de los recursos económicos, humanos, técnicos, administrativos y otros; ejerciendo control directo frente las diferentes tipologías y modalidades de selección.

En este sentido, se hace indispensable estructurar y documentar de manera rigurosa los estudios previos y el análisis del sector, instrumentos que permiten identificar y evaluar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el objeto contractual. Esta obligación encuentra su fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato mismo (Decreto 1082, 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1).

La contratación proyectada no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia del plan de desarrollo municipal Viveros de Cultura 2024 – 2027, en su línea de la cultura de la educación y el deporte para todos y todas, del sector educación, programa calidad y cobertura y equidad para el acceso a la educación, reflejando el compromiso de mejorar la calidad y la accesibilidad de la educación en la región, lo que a su vez contribuirá al

crecimiento económico y al desarrollo social. En este sentido, la Secretaría de Educación ha identificado la necesidad de fortalecer la cobertura y permanencia de los niños, niñas y jóvenes estudiantes de las instituciones educativas, acercándolos a herramientas para complementar, actualizar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas de conocimiento libre y espontáneo en las áreas de en inglés, robótica educativa, nuevas tecnologías, laboratorios para docentes Teachlabs (STEM), habilidades socioemocionales y para la vida en niños, jóvenes y adultos, mediante un convenio de asociación.

El acceso a la educación converge todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. (Artículo 2.6.6.8. del Decreto 1075 de 2015). Por lo cual, la administración municipal, busca generar estrategias complementarias para actualizar, renovar o profundizar conocimientos en los niños, niñas y adolescentes, mediante saberes en un segundo idioma (inglés), robótica educativa, nuevas tecnologías, Laboratorios para docentes Teachlabs (STEM), habilidades socioemocionales y para la vida en niños, jóvenes y adultos.

La educación cumple un papel estratégico en el crecimiento y desarrollo económico y social de los países, ya que aporta al progreso de cada una de las personas y de las sociedades en conjunto. Este pilar se configura como un instrumento que incrementa la movilidad social, la competitividad laboral, el acceso, calidad y cobertura del empleo, mejora en el nivel de ingresos y una participación activa en un mundo globalizado.

Para UNICEF, los espacios para el aprendizaje son el lugar más importante para el desarrollo de los seres humanos, no solo por el conocimiento que allí se adquiere. Por ejemplo: en la escuela, las niñas, niños y adolescentes desarrollan habilidades emocionales, sociales y de convivencia, y ejercen otros derechos como la protección, la adecuada nutrición, la participación, el desarrollo de su personalidad, de sus capacidades y aptitudes, recreación, entre otros. Por esta razón, todos los niños y las niñas, independientemente de su lugar de origen, de donde vivan o de su condición socioeconómica, deben poder acceder a diferentes espacios educativos para el desarrollo desde una perspectiva integral y permanecer en ellos. En el caso que nos ocupa la administración municipal ha enfocado sus esfuerzos en promover que todas las niñas, niños y adolescentes puedan mejorar sus habilidades y conocimientos básicos a la edad que les corresponde, de manera paralela al fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales.

La educación en Colombia es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política (artículo 67), la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que en el municipio de El Carmen de Viboral existen las siguientes Instituciones educativas de Educación Básica y Media: **Instituciones Públicas**: I. E. Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán: con aproximadamente 2.600 estudiantes entre todas sus sedes, I. E. Fray Julio Tobón B.: con aproximadamente 762 estudiantes, I. E. Rural Campestre Nuevo Horizonte: con un valor aproximado a 430 estudiantes, I. E. Rural La Aurora: con unos 450 estudiantes

entre su sede principal en la Aurora y sede Rivera, E. Santa María: con 800 estudiantes, I.E. El Progreso: con 1600 estudiantes. **Instituciones Privadas:** Colegio Montefaura: con 231 estudiantes, Colegio Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo: con 1400 estudiantes. Los **Centros Educativos Rurales** en el municipio y que pertenecen a las Instituciones mencionadas son: Centro Educativo Rural Aldana Abajo, Centro Educativo Rural Alto Grande, Centro Educativo Rural Betania, Centro Educativo Rural Boquerón, Centro Educativo Rural Camargo, Centro Educativo Rural Campo Alegre, Centro Educativo Rural Comandante Ignacio Gallo, Centro Educativo Rural Coronel José Domingo Gallo, Centro Educativo Rural Cristo Rey y Centro Educativo Rural Dos Quebradas.

La educación de calidad es el motor que impulsa el desarrollo integral de un territorio. En El Carmen de Viboral, el fortalecimiento educativo se concibe como una estrategia transversal que articula innovación pedagógica, apropiación tecnológica y desarrollo humano para cerrar brechas entre lo urbano y lo rural. El objetivo es consolidar ecosistemas de aprendizaje donde estudiantes, docentes y comunidad accedan a herramientas del siglo XXI: dominio de un segundo idioma, pensamiento computacional, robótica, laboratorios STEM para maestros y formación en habilidades socioemocionales. Esta apuesta busca que cada sede educativa, parque y biblioteca del municipio se convierta en un espacio vivo de creación, experimentación y ciudadanía, garantizando que niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen competencias para resolver problemas reales, comunicarse en contextos globales y construir proyectos de vida sostenibles en su territorio.

Por lo anterior, la entidad determino efectuar proceso competitivo para la selección de la entidad sin ánimo de lucro que desarrollará los programas de idioma (inglés), robótica educativa, nuevas tecnologías, laboratorios para docentes (Teachlabs - STEM), habilidades socioemocionales y para la vida en niños, jóvenes y adultos en 4 instituciones educativas públicas y las sedes, SANTA MARIA, EL PROGRESO, LA AURORA Y NUEVO HORIZONTE, en las sedes educativas adicionales: RIVERA, ALTO GRANDE, LA PALMA, en los Centros de Educación Rural CER La Esperanza, Santa Rita, en El Parque Educativo "Agua, Barro y Biodiversidad" y en la Biblioteca del municipio "Jesús Antonio Arango Gallo", con cobertura tanto en el área urbana como rural del municipio de El Carmen de Viboral.

Es de anotar que en años anteriores se han desarrollado convenios de asociación para fortalecer habilidades y conocimientos en las siguientes instituciones del municipio:

Para el año 2021 se beneficiaron 1513 estudiantes y 43 docentes en las I.E Santa Maria sede principal y las sedes: La Sonadora, la Milagrosa, Cerro y Quirama y de la I.E Aurora sede principal y sede Rivera, adicional a la formación a la comunidad especialmente en el Parque Educativo.

Para el año 2022 se beneficiaron 1670 estudiantes y 70 docentes en las I.E Santa Maria sede principal y las sedes: la Sonadora, la Milagrosa, Cerro y Quirama y de la I.E Aurora sede principal y sede Rivera y de la I.E. Nuevo Horizonte la sede principal y la sede de la Madera, adicional a la formación a la comunidad especialmente en el Parque Educativo. También se impactó a 745 estudiantes y 27 docentes con computadoras XO para alfabetización digital.

Para el año 2023 se beneficiaron 1773 estudiantes en las I.E Santa María, La Aurora, Nuevo Horizonte, y El Parque Educativo, con los diferentes programas del convenio y se impactó con 573 computadoras XO para alfabetización digital.

Para el año 2024 se beneficiaron 2131 estudiantes y 98 docentes en las I.E Santa María, La Aurora, Nuevo Horizonte, El progreso, La biblioteca y El Parque Educativo, con los diferentes programas del convenio y se impactó con 445 computadoras XO para alfabetización digital.

Para el año 2025 se beneficiaron 1120 estudiantes de primaria, 448 de secundaria y 37 docentes en las I.E Santa María, La Aurora, Nuevo Horizonte, El progreso, Sedes Rivera, Alto Grande, La Palma, La Biblioteca pública municipal y El Parque Educativo, con los diferentes programas del convenio.

Para este año 2026, la administración municipal pretende intervenir en 4 instituciones educativas públicas SANTA MARIA, EL PROGRESO, LA AURORA Y NUEVO HORIZONTE, en las sedes educativas adicionales: RIVERA, ALTO GRANDE, LA PALMA, en los Centros de Educación Rural CER La Esperanza, Santa Rita; y en la comunidad a través del Parque Educativo "Agua, Barro y Biodiversidad" y la Biblioteca del municipio "Jesús Antonio Arango Gallo", con cobertura tanto en el área urbana como rural, desarrollando y fortaleciendo sus programas técnicos y prácticos en tecnología y bilingüismo, con un público objetivo de aproximadamente 2.045 estudiantes directos y 40 docentes; en diferentes edades y géneros, priorizando a niños, niñas y jóvenes en edad escolar (preescolar, básica y media) y contribuir al desarrollo de habilidades de pensamiento, solución de problemas y aproximación a un segundo idioma.

Por las razones expuestas, el objeto del presente proceso se enmarca en la política estatal de mejoramiento de la calidad educativa, mediante programas enfocados en renovar las competencias de inglés, tecnología y habilidades socioemocionales, a través de nuevas metodologías que integran el conocimiento, a fin de crear oportunidades para los niños, jóvenes, maestros y comunidad en general y fortalecer sus habilidades para ser más competentes en el siglo XXI.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Administración Municipal de El Carmen de Viboral invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

2.2. Compromiso Anticorrupción

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria pública, el proponente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el Municipio compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso competitivo de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo convenio.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción.

2.3. Sujeción a la convocatoria pública.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los documentos que forman parte integral de la convocatoria pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que, con la naturaleza del convenio, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y anexar la documentación exigida. La convocatoria pública debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones deben ser entendidas de manera integral; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. El orden de los capítulos y cláusulas de esta convocatoria pública no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en esta convocatoria pública sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente, se deberá pedir la aclaración pertinente.

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso competitivo de selección

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso competitivo de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5. Comunicaciones

Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de El Carmen de Viboral debe enviarse por medio del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme a los plazos del cronograma y atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II. En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre el Municipio de El Carmen de Viboral y los interesados.

2.6. Idioma

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos

e información de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de El Carmen de Viboral estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el convenio, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8. Información Inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2.9. Reserva en documentos

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o reservada, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

2.10. Conversión de Moneda

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

2.11. Requisitos Generales

En el presente proceso contractual solo podrán participar Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, conforme lo establece el Decreto 092 de 2017. Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, de conformidad con el articulo 6 del Decreto 092 de 2027.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio.
f. Las entidades sin ánimo de lucro conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de El Carmen de Viboral.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente convenio. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección.
- En todo caso, sea la propuesta singular o conjunta, esta debe garantizarse a través de póliza, por valor igual al diez por ciento del presupuesto de la entidad estatal y una vigencia de noventa días. En caso de no acreditar condición de emprendimiento o empresas de mujeres, debe aportar garantía por valor de once por ciento del presupuesto de la entidad
- Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del

SECOP II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN EL CARMEN DE VIBORAL.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO: Bridar atención y acompañamiento en las Instituciones Educativas Santa María, El Progreso, La Aurora y Nuevo Horizonte, en las Sedes Educativas Rivera, Alto Grade, en los Centros de Educación Rural La Esperanza y Santa Rita; en el Parque Educativo "Agua, Barro y Biodiversidad" y en la Biblioteca del municipio "Jesús Antonio Arango Gallo", a través de programas educativos y pedagógicos orientados al desarrollo de habilidades en Inglés y Robótica Educativa, Nuevas Tecnologías, Teachlabs (STEM), Habilidades Socioemocionales y Habilidades para la vida En Niños, Jóvenes y Adultos del Municipio de El Carmen de Viboral, garantizando la calidad y la cobertura educativa, impactando a más de 2.045 estudiantes de manera directa y a más de 40 docentes.

3.3 TIPO DE CONTRATO: Convenio de asociación

3.4 **ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONVENIO:** Desde la administración municipal se propende Bridar atención y acompañamiento en las Instituciones Educativas Santa María, El Progreso, La Aurora y Nuevo Horizonte, en las Sedes Educativas Rivera, Alto Grade, en los Centros de Educación Rural La Esperanza y Santa Rita; en el Parque Educativo "Agua, Barro y Biodiversidad" y en la Biblioteca del municipio "Jesús Antonio Arango Gallo", a través de programas educativos y pedagógicos orientados al desarrollo de habilidades en Inglés y Robótica Educativa, Nuevas Tecnologías, Teachlabs (STEM para Docentes), Habilidades Socioemocionales y Habilidades para la vida En Niños, Jóvenes y Adultos del Municipio de El Carmen de Viboral, garantizando la calidad y la cobertura educativa, impactando directamente a por lo menos 2045 estudiantes de manera directa y a 40 docentes. La ejecución del convenio se prevé realizar en siete (7) meses en cada uno de los programas.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1. Programa de Inglés en las I.E. de El Carmen de Viboral	Fortalecimiento e implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral de procesos de formación con el objetivo de desarrollar capacidades y competencias educativas y pedagógicas en inglés (Bilingüismo), mediante la implementación de estrategias que articulen los programas educativos complementarios con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes y de tendencia global.	3 meses y 4 días
2. Programa de Robótica en las I.E.	Fortalecimiento e implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral de procesos formativos que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes para la apropiación de conocimientos en robótica integrando fundamentos de mecánica, electrónica y programación.	3 meses y 4 días
3. Programa de	Implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral de procesos	

Nuevas Tecnologías en las I.E.	formativos que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos complementarios. Se integrarán recursos, contenidos didácticos, tecnológicos y formativos necesarios para la apropiación de conocimientos en torno a las nuevas tecnologías y las tendencias globales en el tema.	3 meses y 4 días
4. Programa de Habilidades Socioemocionales en las I.E.	Fortalecimiento e implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral procesos de acompañamiento en habilidades socioemocionales en los estudiantes, mediante la implementación de estrategias pedagógicas que articulen los programas educativos complementarios con acciones estructuradas de bienestar y crecimiento personal de los niños y los jóvenes.	3 meses y 4 días
5. Programa de Habilidades para la Vida en las I.E.	Fortalecimiento e implementación las I.E. de El Carmen de Viboral procesos de acompañamiento con el objetivo de desarrollar habilidades para la vida en los estudiantes, mediante estrategias motivacionales y herramientas prácticas que les permitan proyectarse hacia su futuro académico, laboral y personal.	3 meses y 4 días
6. Programa de Teachlabs con Docentes de las I.E.	Fortalecimiento e implementación de procesos de desarrollo de habilidades y competencias tecnológicas y pedagógicas en los docentes de las I.E. de El Carmen de Viboral, mediante estrategias de acompañamiento que apoyen la ejecución efectiva de los programas educativos en el aula.	3 meses y 4 días
7. Programa de Inglés para la comunidad de El Carmen de Viboral	Desarrollo de capacidades y competencias en inglés (Bilingüismo) en la comunidad de El Carmen de Viboral mediante la implementación de estrategias educativas que integren recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes y de tendencia global.	3 meses y 4 días
8. Programa de Robótica para la comunidad de El Carmen de Viboral	Fortalecimiento e implementación en El Carmen de Viboral de clubes de robótica para la comunidad que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes para la apropiación de conocimientos en robótica integrando fundamentos de mecánica, electrónica y programación.	3 meses y 4 días

N °	Instituciones y Sedes	Inglés	Robótica	Nuevas Tecnologías	Teachlabs Docentes	Habilidades Socioemocionales	Habilidades para la Vida
1	IER Santa María Principal	185		45			
2	IE El Progreso	355	49	45		92	
3	IER La Aurora	155	49	23		92	40
4	IER Nuevo Horizonte	175	49	23		92	60
5	Sede Rivera			45			
6	Sede Alto Grande			45			
7	Sede La Palma			50			
8	C.E.R. La Esperanza	80	24	80			

9	C.E.R. Santa Rita		4	4		4	
10	Mesa integradora				40		
11	Comunidad: Parque Educativo y biblioteca	130	50				
	Total de beneficiados	1080	225	360	40	280	100

El ASOCIADO deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto convencional con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto convencional atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

En el cuadro anterior se describe los elementos mínimos de la propuesta técnico económica, financiada por parte del Municipio. **El asociado deberá, en su propuesta técnico económica apegarse a estos criterios mínimos o proponer otros**, siempre y cuando demuestre que garantizan la satisfacción del interés general que se presenta como finalidad del convenio. Además, deberá indicar en el mismo documento cual va a ser su aporte, el cual también debe ir dirigido a satisfacer dicho interés general, **por lo tanto, los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado.**

Nota aclaratoria: Nota aclaratoria: Los aportes totales asignados por el municipio asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($268.251.276)** los cuales deberán ser distribuidos como se estableció en la propuesta técnica y administrativa del municipio El Carmen de Viboral. En caso de una propuesta diferentes, este debe estar sustentada con razones técnicas y económicas, y no debe disminuir la población a impactar, ni la finalidad del convenio.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1. Programa de Inglés en las I.E. de El Carmen de Viboral	Fortalecimiento e implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral de procesos de formación con el objetivo de desarrollar capacidades y competencias educativas y pedagógicas en inglés (Bilingüismo), mediante la implementación de estrategias que articulen los programas educativos complementarios con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes y de tendencia global.	3 meses y 4 días	$12.662.771	$39.676.681
2. Programa de Robótica en las I.E.	Fortalecimiento e implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral de procesos formativos que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes para la apropiación de conocimientos en robótica integrando fundamentos de mecánica, electrónica y programación.	3 meses y 4 días	$16.377.056	$51.314.776
3. Programa	Implementación en las I.E. de El Carmen de			

de Nuevas Tecnologías en las I.E.	Viboral de procesos formativos que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos complementarios. Se integrarán recursos, contenidos didácticos, tecnológicos y formativos necesarios para la apropiación de conocimientos en torno a las nuevas tecnologías y las tendencias globales en el tema.	3 meses y 4 días	$9.539.913	$29.891.729
4. Programa de Habilidades Socioemocionales en las I.E.	Fortalecimiento e implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral procesos de acompañamiento en habilidades socioemocionales en los estudiantes, mediante la implementación de estrategias pedagógicas que articulen los programas educativos complementarios con acciones estructuradas de bienestar y crecimiento personal de los niños y los jóvenes.	3 meses y 4 días	$9.454.199	$29.623.157
5. Programa de Habilidades para la Vida en las I.E.	Fortalecimiento e implementación las I.E. de El Carmen de Viboral procesos de acompañamiento con el objetivo de desarrollar habilidades para la vida en los estudiantes, mediante estrategias motivacionales y herramientas prácticas que les permitan proyectarse hacia su futuro académico, laboral y personal.	3 meses y 4 días	$8.519.913	$26.695.729
6. Programa de Teachlabs con Docentes de las I.E.	Fortalecimiento e implementación de procesos de desarrollo de habilidades y competencias tecnológicas y pedagógicas en los docentes de las I.E. de El Carmen de Viboral, mediante estrategias de acompañamiento que apoyen la ejecución efectiva de los programas educativos en el aula.	3 meses y 4 días	$8.519.913	$26.695.729
7. Programa de Inglés para la comunidad de El Carmen de Viboral	Desarrollo de capacidades y competencias en inglés (Bilingüismo) en la comunidad de El Carmen de Viboral mediante la implementación de estrategias educativas que integren recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes y de tendencia global.	3 meses y 4 días	$9.268.485	$29.041.252
8. Programa de Robótica para la comunidad de El Carmen de Viboral	Fortalecimiento e implementación en El Carmen de Viboral de clubes de robótica para la comunidad que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes para la apropiación de conocimientos en robótica integrando fundamentos de mecánica, electrónica y programación.	3 meses y 4 días	$11.269.859	$35.312.223
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**$268.251.273**

En el cuadro anterior se describe los elementos mínimos de la propuesta técnico económica, financiada por parte del Municipio. **El asociado deberá, en su propuesta técnico económica apegarse a estos criterios mínimos o proponer otros**, siempre y cuando demuestre que garantizan la satisfacción del interés general que se presenta como finalidad del convenio. Además, deberá indicar en el mismo documento cual va a ser su aporte, el cual también debe ir dirigido a satisfacer dicho interés general, **por lo tanto, los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado.**

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS

1. **Programa de Inglés en las Instituciones Educativas de El Carmen de Viboral**

BENEFICIARIOS: 950

Generalidades: Se requiere fortalecer e implementar en las I.E. de El Carmen de Viboral procesos de formación con el objetivo de desarrollar capacidades y competencias educativas y pedagógicas en inglés (Bilingüismo), mediante la implementación de estrategias que articulen los programas educativos complementarios con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes y de tendencia global.

Es necesario generar experiencias de aprendizaje significativas por medio de metodologías activas y participativas, que promuevan la apropiación real del idioma y fortalezcan la confianza comunicativa de los estudiantes. Se requieren actividades lúdicas y experiencias de inmersión intercultural, que activen el interés y la motivación de niños, niñas y jóvenes, con el acompañamiento de nativos en inglés. Estos nativos no sólo fortalecerán las habilidades comunicativas, especialmente en escucha y habla, sino que también promoverán el intercambio cultural como herramienta de aprendizaje significativo para los estudiantes.

El programa deberá impactar al menos a 950 estudiantes de las Instituciones Educativas Santa María, El Progreso, La Aurora, Nuevo Horizonte y la sede Rural La Esperanza del municipio de El Carmen de Viboral.

El programa deberá fundamentarse en un enfoque comunicativo, experiencial y participativo, centrado en el estudiante como protagonista del aprendizaje y priorizando el uso real del idioma en contextos cotidianos. Se deberán implementar las siguientes estrategias metodológicas:

- Enfoque Comunicativo: se priorizará la interacción oral y la comprensión auditiva, promoviendo la fluidez comunicativa antes que la memorización aislada de estructuras gramaticales.
- Aprendizaje Experiencial: los estudiantes participarán en actividades prácticas, simulaciones, juegos de roles y situaciones contextualizadas que incentivarán la producción oral espontánea y significativa.
- Aprendizaje Colaborativo: se desarrollarán dinámicas grupales para fomentar la interacción constante entre pares y docentes extranjeros, fortaleciendo el trabajo en equipo y la construcción colectiva del conocimiento.
- Inmersión Cultural Guiada: se deberán crear espacios de intercambio cultural donde docentes extranjeros compartirían aspectos de su contexto (tradiciones, costumbres, expresiones cotidianas),

y los estudiantes pudieran presentar elementos de su propia cultura, generando aprendizaje bidireccional.

- Gamificación y Talleres Lúdicos: se deberán implementar retos, dramatizaciones, canciones, rutinas dinámicas y juegos estructurados para favorecer la motivación, la participación activa y la reducción de la ansiedad frente al uso del idioma.
- Seguimiento y Evaluación Formativa: se deberá realizar un acompañamiento continúo basado en la observación del desempeño comunicativo, avances en fluidez, ampliación de vocabulario y fortalecimiento de la confianza al expresarse en inglés.

Se pretende que los estudiantes logren:

- Incrementar el interés y la motivación por el aprendizaje del inglés gracias a la mediación intercultural.
- Fortalecer progresivamente sus habilidades de escucha y habla desde preescolar hasta finalizar su ciclo de secundaria.
- Mejorar la fonética, ampliación de vocabulario y apropiación de estructuras gramaticales básicas.
- Mayor seguridad y confianza en la comunicación oral.
- Avanzar en sus competencias conversacionales, especialmente en la expresión de información personal, rutinas y opiniones.
- Participar activamente en dinámicas grupales con impacto positivo en la convivencia y la interacción.

Es importante una propuesta diferencial que integre formación académica en bilingüismo con una experiencia auténtica de inmersión intercultural. Para ello es clave:

- La presencia de nativos en inglés como lengua que sean mediadores lingüísticos y culturales.
- La implementación de metodologías activas que priorizan el uso práctico del idioma.
- La diferenciación pedagógica según niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y adultos).
- La articulación entre desarrollo lingüístico y fortalecimiento socioemocional.
- La ampliación de la visión de mundo de los estudiantes mediante experiencias interculturales reales.
- La evaluación y presentación de resultados de los procesos educativos de inglés.

Este programa no solo impactaría las competencias lingüísticas, sino que también fortalecería las habilidades socioemocionales como el trabajo en equipo, la empatía, la autonomía y el autoconocimiento, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al cierre de brechas en bilingüismo en el municipio de El Carmen de Viboral

2. Programa de Robótica en las Instituciones Educativas de El Carmen de Viboral

BENEFICIARIOS: 175

Generalidades: Se requiere fortalecer e implementar en las I.E. de El Carmen de Viboral procesos formativos que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes para la apropiación de conocimientos en robótica integrando fundamentos de mecánica, electrónica y programación.

Será necesario que los estudiantes apliquen conocimientos en el desarrollo de proyectos innovadores orientados a la solución de problemáticas locales de El Carmen, promoviendo la reutilización de materiales del entorno, la creatividad y la generación de soluciones tecnológicas con impacto comunitario.

El programa de robótica deberá atender al menos a 175 estudiantes en clubes de robótica en las Instituciones Educativas El Progreso, La Aurora, Nuevo Horizonte y las sedes rurales La Esperanza y Santa Rita del municipio de El Carmen de Viboral.

Se deberá implementar el uso de kits individuales de robótica y cajas de contenidos digitales, para permitir una mayor personalización del aprendizaje y una experiencia práctica más profunda, superando el modelo grupal tradicional.

Se conformarían clubes, para facilitar el trabajo en equipo de 20 a 25 integrantes, cada Club de Robótica deberá contar con:

- Material electrónico (motores, baterías, sensores, microcontroladores, entre otros), organizados en kits individuales de robótica; uno por estudiante participante.
- Herramientas especializadas (cautín, lupas, entre otros), organizados en cinco cajas de herramientas, que recibirán los clubes de robótica. Una por cada club.
- Material de papelería y elementos consumibles para proyectos de robótica educativa, organizados en cinco cajas de elementos para diseño de proyectos de los clubes; una caja por club.

El programa deberá ser desarrollado bajo un enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), integrando metodologías activas centradas en el estudiante como protagonista del proceso formativo, como:

- ABP (aprendizaje basado en proyectos y problemas): los estudiantes desarrollarán retos tecnológicos contextualizados en problemáticas reales de su entorno.
- Aprendizaje experiencial: los estudiantes aprenderán haciendo, teniendo a la mano componentes eléctricos, estructuras mecánicas y prototipos funcionales.
- Aprendizaje colaborativo: los estudiantes en las sesiones formativas asumirán roles como diseñador, programador, encargados de materiales, gestionador del tiempo, entre otros).
- Seguimiento formativo: los estudiantes deberán tener un seguimiento continuo, valorando el dominio técnico, capacidad de resolver problemas, trabajo en equipo, creatividad e innovación, presentación y argumentación de cada proyecto creado.

Se esperaría que los estudiantes logren:

- Apropiación progresiva de conceptos de mecánica, electrónica básica, programación por bloques y Arduino.
- Diseño, construcción y presentación de prototipos funcionales en ferias escolares y municipales de ciencia y tecnología.
- Participación en competencias con participación internacional, como Robojam Latam.
- Participación en ferias locales o regionales con proyectos destacados.
- Fortalecimiento del liderazgo, la autonomía y el trabajo colaborativo.
- Consolidación de una progresión formativa clara entre nivel básico e intermedio.

Es importante una propuesta diferencial que combine formación técnica especializada con impacto territorial y proyección competitiva, que busque como propuesta de valor:

- Integrar la robótica como herramienta para resolver problemáticas reales del contexto.
- Democratizar el acceso a formación tecnológica en instituciones urbanas y rurales.
- Incorporar kits individuales que potencian la experiencia práctica y el aprendizaje personalizado.
- Contar con docentes con experiencia en competiciones internacionales de robótica, elevando el nivel técnico del proceso.
- Identificar y potenciar talentos destacados para representar al municipio en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Evaluar y presentar resultados de los procesos educativos desarrollados en robótica.

Este enfoque debe fortalecer las competencias tecnológicas y ampliar las oportunidades educativas y profesionales de los estudiantes, proyectándolos hacia carreras STEM y contribuyendo al posicionamiento del territorio como referente en innovación educativa y tecnológica.

3. Programa de Nuevas Tecnologías en las Instituciones Educativas de El Carmen de Viboral

BENEFICIARIOS: 360

Generalidades: Se necesita implementar en las I.E. de El Carmen de Viboral procesos formativos que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos complementarios. Se integrarán recursos, contenidos didácticos, tecnológicos y formativos necesarios para la apropiación de conocimientos en torno a las nuevas tecnologías y las tendencias globales en el tema.

Este programa deberá beneficiar a al menos 360 estudiantes de las Instituciones Educativas Santa María, El Progreso, La Aurora, Nuevo Horizonte y las sedes rurales Rivera, Alto Grande, La Palma, La Esperanza y Santa Rita del municipio de El Carmen de Viboral.

Por medio de experiencias prácticas e innovadoras, los estudiantes se acercarán al uso de herramientas y conceptos tecnológicos avanzados en las siguientes áreas:

- Realidad Virtual y Realidad Aumentada: exploración y diseño de entornos tridimensionales inmersivos, comprendiendo su aplicación e impacto social, educativo y productivo.
- Diseño 3D: modelado de objetos digitales, fortaleciendo la creatividad, la visualización espacial y el pensamiento estructural.
- Inteligencia Artificial: introducción a conceptos como aprendizaje automático, análisis de datos y sistemas inteligentes, aplicados a la resolución de problemáticas del entorno.
- Impresión 3D: diseño, configuración y materialización de prototipos físicos a partir de modelos digitales.
- Desarrollo Web: fundamentos de lógica de programación, algoritmos y estructuras básicas para la creación de contenido y soluciones digitales.

Este programa se desarrollará con materiales como gafas de realidad virtual, equipos de computación, tablets, impresoras 3D proporcionados a las instituciones educativas por la ESAL operadora en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades del programa.

El programa de nuevas tecnologías se fundamentará en un enfoque basado STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), articulado con metodologías activas que promuevan el pensamiento crítico, la experimentación y la innovación con impacto social, como:

- ABR (Aprendizaje Basado en Retos): los estudiantes explorarán, experimentarán y crearán soluciones/desafíos con impacto social.
- Aprendizaje experiencial los estudiantes no solo recibirán contenidos teóricos, sino que interactuarán con herramientas asociadas a las nuevas tecnologías.
- Integración de conocimientos: los estudiantes con los retos planteados podrán articularse con procesos formativos de áreas como ciencias naturales, matemáticas, tecnología y emprendimiento, entre otras.

Se espera que los estudiantes:

- Comprendan y apliquen conceptos básicos de nuevas tecnologías.
- Diseñen y desarrollen prototipos digitales y físicos.
- Fortalezcan habilidades en programación y pensamiento lógico.
- Propongan soluciones innovadoras a problemáticas de su entorno.
- Incrementen su interés por carreras STEM y áreas tecnológicas.
- Mejoren su autonomía, creatividad y trabajo colaborativo.

Será importante ofrecer una experiencia formativa integral que no solo brinde acceso a herramientas digitales avanzadas, sino que forme estudiantes capaces de crear, innovar y transformar su entorno mediante la tecnología. Su valor diferencial radicará en:

- Democratizar el acceso a tecnologías emergentes en instituciones urbanas y rurales.
- Integrar formación técnica con pensamiento crítico sobre el impacto social de la tecnología.
- Suministrar a las instituciones educativas herramientas tecnológicas que permitan la apropiación de aprendizajes.
- Promover la innovación local mediante proyectos contextualizados.
- Contar con liderazgo técnico y pedagógico especializado que garantiza calidad y actualización permanente.
- Evaluar y presentar resultados de los procesos educativos desarrollados en habilidades socioemocionales.

El programa contribuirá al cierre de brechas digitales, fortalecerá la vocación tecnológica en niños, niñas y jóvenes, y posicionaría al municipio de El Carmen como referente en formación en nuevas tecnologías a nivel local y regional.

4. Programa de Habilidades Socioemocionales en las Instituciones Educativas de El Carmen de Viboral

BENEFICIARIOS: 280

Generalidades: Se pretende fortalecer e implementar en las I.E. de El Carmen de Viboral procesos de acompañamiento en habilidades socioemocionales en los estudiantes, mediante la implementación de estrategias pedagógicas que articulen los programas educativos complementarios con acciones estructuradas de bienestar y crecimiento personal de los niños y los jóvenes.

Este programa deberá beneficiar a más de 280 estudiantes de las Instituciones Educativas El Progreso, La Aurora, Nuevo Horizonte y la sede rural Santa Rita del municipio de El Carmen de Viboral.

El proceso formativo se desarrollará a partir de cuatro (4) dimensiones clave para el bienestar integral:

- Intrainteligencia: autoconocimiento, autorregulación emocional y construcción de identidad.
- Interpersonalidad: habilidades de comunicación, empatía y relaciones saludables.
- Adaptabilidad: capacidad de afrontar cambios, manejar la frustración y desarrollar resiliencia.
- Motivación: orientación al logro, iniciativa y proyección hacia metas personales y académicas.

El programa se fundamentaría en un enfoque de educación socioemocional experiencial, articulado con metodologías activas que promueven la reflexión, el diálogo y la aplicación práctica en la vida cotidiana, como:

- Aprendizaje experiencial: basadas en dinámicas experienciales, estudios de caso, juegos reflexivos, simulaciones y espacios de conversación guiada que permitan a los estudiantes reconocer y gestionar sus emociones.
- Aprendizaje colaborativo: con actividades grupales que fortalezcan la empatía, la escucha activa y la construcción de acuerdos, impactando positivamente la convivencia escolar.

Al finalizar el proceso, los estudiantes desarrollarán un conjunto de habilidades esenciales para afrontar desafíos personales, académicos y sociales: optimismo, autoimagen positiva, reconocimiento emocional, capacidad de resignificar experiencias, resiliencia ante la frustración, pensamiento constructivo orientado a soluciones, proactividad, autogestión emocional, liderazgo personal, responsabilidad y toma de decisiones, anticipación y planificación básica, motivación y enfoque en objetivos.

Será fundamental ofrecer una intervención estructurada que trasciende talleres aislados, consolidándose como un proceso formativo integral y sistemático. Su valor diferencial radicará en:

- Integrar cuatro dimensiones del desarrollo socioemocional en un modelo coherente y progresivo.
- Implementar bootcamps intensivos que generan alto impacto en mentalidad y comportamiento.
- Entregar kits personalizados de habilidades socioemocionales a cada participante (conformados por Diario de las Emociones, Cartas de las Emociones, Control de las Emociones, y Juegos de las Emociones).
- Socializar y entregar rutas visuales de habilidades socioemocionales.
- Articular el desarrollo emocional con el desempeño académico y el proyecto de vida.
- Contribuir a la mejora del clima escolar y la prevención de conflictos.
- Contar con liderazgo técnico y pedagógico especializado en formación socioemocional.

El programa no solo fortalecería el bienestar individual de los estudiantes, sino que impactaría de manera directa la convivencia, la permanencia escolar y la construcción de comunidades educativas más conscientes, resilientes y propositivas

5. **Programa de Habilidades para la Vida en las Instituciones Educativas de El Carmen de Viboral**

BENEFICIARIOS: 100

Generalidades: Se requiere fortalecer e implementar las I.E. de El Carmen de Viboral procesos de acompañamiento con el objetivo de desarrollar habilidades para la vida en los estudiantes, mediante estrategias motivacionales y herramientas prácticas que les permitan proyectarse hacia su futuro académico, laboral y personal.

Este proceso deberá beneficiar a más de 100 estudiantes de las Instituciones Educativas La Aurora y Nuevo Horizonte del municipio de El Carmen de Viboral, y se estructurará en dos grandes líneas: Orientación Vocacional y Proyecto de Vida, promoviendo el desarrollo integral de competencias que favorezcan la toma de decisiones informadas, la autonomía y la construcción de una visión de futuro clara y realista.

El programa se fundamentará en un enfoque de acompañamiento formativo integral, combinando metodologías activas, herramientas diagnósticas y asesoría personalizada. Lo anterior, por medio del desarrollo de:

- Un bootcamp de orientación vocacional: espacio inmersivo que ofrece a los estudiantes comprender la estructura de la educación superior en Colombia, los diferentes campos profesionales disponibles y la relación entre intereses personales, aptitudes y oportunidades del mercado laboral.
- Un bootcamp de proyecto de vida: proceso reflexivo y práctico donde los estudiantes reciben herramientas para planificar su futuro desde una perspectiva integral, abordando contenidos clave para la inserción laboral y la preparación para la vida adulta.
- Asesorías individuales: espacios personalizados donde cada estudiante podrá identificar valores y talentos, reconocer aspiraciones personales, definir metas a corto, mediano y largo plazo, y construir una ruta de acción concreta y viable.
- Evento "Inscríbete a la U": espacio de acompañamiento práctico, voluntario y personalizado para estudiantes que requieren apoyo en el proceso de inscripción a instituciones de educación superior.

Se espera que los estudiantes, con la implementación de este programa:

- Clarifiquen sus intereses, habilidades y motivaciones académicas.
- Desarrollen capacidades para tomar decisiones informadas sobre su futuro académico y profesional.
- Incrementen su motivación hacia la continuidad educativa.
- Disminuyan temores frente a la transición a la educación superior.
- Fortalezcan su autoconocimiento mediante procesos diagnósticos y reflexivos.
- Estén preparados para procesos de inscripción y admisión.
- Construyan una visión de futuro clara, organizada y alineada con metas personales realistas.

Este programa ofrecería un acompañamiento estructurado que va más allá de la orientación vocacional tradicional, integrando reflexión personal, análisis del contexto y acompañamiento práctico en los procesos de transición. Su valor diferencial debe radicar en:

- Combinar formación grupal con asesorías individuales personalizadas.
- Integrar orientación vocacional con proyecto de vida y empleabilidad.
- Ofrecer acompañamiento real en trámites académicos mediante el espacio "Inscríbete a la U".
- Fortalecer no solo decisiones académicas, sino también madurez emocional y autonomía.
- Contar con liderazgo técnico y pedagógico especializado en procesos de orientación y desarrollo juvenil.

- Evaluar y presentar resultados de los procesos educativos desarrollados en habilidades para la vida.

El programa contribuirá a reducir la deserción postsecundaria, aumentar la continuidad educativa y fortalecer la confianza de los jóvenes en la construcción de su propio futuro

6. Programa de Teachlabs con Docentes de las Instituciones Educativas de El Carmen de Viboral

BENEFICIARIOS: 40

Generalidades: Se pretende fortalecer e implementar procesos de desarrollo de habilidades y competencias tecnológicas y pedagógicas en los docentes de las I.E. de El Carmen de Viboral, mediante estrategias de acompañamiento que apoyen la ejecución efectiva de los programas educativos en el aula.

Este proceso buscará transformar progresivamente las prácticas pedagógicas tradicionales hacia modelos de enseñanza centrados en la integración del conocimiento, el desarrollo de habilidades y su aplicación en contextos reales, promoviendo una educación pertinente para el siglo XXI.

El programa deberá beneficiar a más de 40 docentes de las Instituciones Educativas Públicas del municipio de El Carmen de Viboral, fortaleciendo sus capacidades para renovar modelos de enseñanza, actualizar contenidos curriculares e integrar estrategias innovadoras en sus prácticas pedagógicas. Lo anterior, por medio de dos modalidades complementarias:

- Mesa Integradora: espacio de formación trimestral para todas las Instituciones Educativas Públicas del Municipio. Este escenario permitirá la socialización de experiencias pedagógicas exitosas, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión conjunta sobre desafíos educativos y la construcción colectiva de estrategias innovadoras.
- Formaciones Masivas para Instituciones Educativas: espacios de 3 horas semanales para la formación masiva de docentes de una sola Institución Educativa de El Carmen. Estas sesiones permitirán profundizar en metodologías activas, actualización curricular y diseño de estrategias aplicables directamente en el aula.

Este proceso se fundamentará en un enfoque STEM ampliado y con integración pedagógica activa, promoviendo el aprendizaje colaborativo, la experimentación y la innovación educativa, como:

- ABP (aprendizaje basado en proyectos): los docentes aprenderán a través de la práctica, diseñando, probando y ajustando estrategias pedagógicas innovadoras en tiempo real.
- Comunidad de Aprendizaje: se fomentará una cultura de colaboración, reflexión pedagógica y mejora continua entre docentes.
- Innovación aplicada: los docentes explorarán herramientas tecnológicas emergentes y estrategias didácticas que permitan fortalecer el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas en sus estudiantes.

Se espera que los docentes, así mismo:

- Integren metodologías activas en sus prácticas pedagógicas.
- Diseñen experiencias de aprendizaje contextualizadas y significativas.

- Actualicen contenidos curriculares con enfoque STEM e interdisciplinar.
- Fortalezcan el trabajo colaborativo entre pares.
- Implementen estrategias innovadoras con impacto medible en el aula.
- Generen transformaciones sostenibles en la cultura pedagógica institucional.

Es fundamental ofrecer un modelo de formación docente continuo, contextualizado y aplicado, que supera las capacitaciones aisladas y promueve una transformación pedagógica sostenible. Su propuesta de valor deberá radicar en:

- Acompañamiento permanente y no esporádico.
- Integración de metodologías activas con enfoque STEM.
- Espacios de formación colectiva (Mesa Integradora) que fortalecen la comunidad educativa municipal.
- Intervención institucional profunda mediante formaciones masivas personalizadas.
- Liderazgo técnico y pedagógico especializado que garantiza pertinencia y actualización constante.
- La evaluación y presentación de resultados de los procesos educativos con los docentes.

Este proceso no solo deberá capacitar a docentes, sino que adicionalmente pretende impulsar una transformación estructural en la manera de enseñar y aprender, fortaleciendo la calidad educativa del municipio de El Carmen y asegurando coherencia con los programas institucionales.

7. Programa de Inglés para la comunidad de El Carmen de Viboral

BENEFICIARIOS: 130

Generalidades: Se requiere desarrollar capacidades y competencias en inglés (Bilingüismo) en la comunidad de El Carmen de Viboral mediante la implementación de estrategias educativas que integren recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes y de tendencia global.

Es necesario generar experiencias de aprendizaje significativas en inglés a la comunidad de El Carmen por medio de clubes de inglés con metodologías activas y participativas, que promuevan la apropiación real del idioma en los habitantes del municipio y que fortalezcan la confianza comunicativa de los participantes. Se requieren actividades lúdicas y experiencias de inmersión intercultural, que activen el interés y la motivación de niños, niñas, jóvenes y adultos del municipio, con el acompañamiento de nativos en inglés. Estos nativos no sólo fortalecerán las habilidades comunicativas, especialmente en escucha y habla, sino que también promoverán el intercambio cultural como herramienta de aprendizaje significativo para los estudiantes.

El programa impactará al menos a 130 personas, con grupos conformados por niños, niñas, jóvenes y adultos, separados principalmente por edades y se fundamenta en un enfoque comunicativo, experiencial y participativo, centrado en el estudiante como protagonista del aprendizaje y priorizando el uso real del idioma en contextos cotidianos. Se deberán implementar las siguientes estrategias metodológicas:

- Enfoque Comunicativo: se priorizará la interacción oral y la comprensión auditiva, promoviendo la fluidez comunicativa antes que la memorización aislada de estructuras gramaticales.

- Aprendizaje Experiencial: los estudiantes participarán en actividades prácticas, simulaciones, juegos de roles y situaciones contextualizadas que incentiven la producción oral espontánea y significativa.
- Aprendizaje Colaborativo: se desarrollarán dinámicas grupales que fomenten la interacción constante entre pares y docentes nativos internacionales, fortaleciendo el trabajo en equipo y la construcción colectiva del conocimiento.
- Inmersión Cultural Guiada: se crearán espacios de intercambio cultural donde los docentes nativos internacionales compartirán aspectos de su contexto (tradiciones, costumbres, expresiones cotidianas), y los estudiantes podrán presentar elementos de su propia cultura, generando aprendizaje bidireccional.
- Gamificación y Talleres Lúdicos: se implementarán retos, dramatizaciones, canciones, rutinas dinámicas y juegos estructurados que favorezcan la motivación, la participación activa y la reducción de la ansiedad frente al uso del idioma.
- Seguimiento y Evaluación Formativa: se realizará un acompañamiento continúo basado en la observación del desempeño comunicativo, avances en fluidez, ampliación de vocabulario y fortalecimiento de la confianza al expresarse en inglés.

Se pretenderá que los participantes de los clubes logren:

- Incremento en el interés y la motivación por el aprendizaje del inglés gracias a la mediación intercultural.
- Fortalecimiento progresivo de habilidades de escucha y habla desde los grupos de niños y niñas, los grupos de jóvenes hasta adultos.
- Mejora en fonética, ampliación de vocabulario y apropiación de estructuras gramaticales básicas.
- Mayor seguridad y confianza en la comunicación oral.
- Avances en competencias conversacionales, especialmente en la expresión de información personal, rutinas y opiniones.
- Participación activa en dinámicas grupales con impacto positivo en la convivencia y la interacción.

Es importante una propuesta diferencial que integre en los Clubes de Inglés formación académica en bilingüismo con una experiencia auténtica de inmersión intercultural. Para ello es clave:

- La presencia de nativos en inglés como lengua, (docentes de otros países de habla inglesa) que sean mediadores lingüísticos y culturales.
- La implementación de metodologías activas que priorizan el uso práctico del idioma.
- La diferenciación pedagógica según edades de los participantes (Niños, jóvenes y adultos).
- La articulación entre desarrollo lingüístico y fortalecimiento socioemocional.
- La ampliación de la visión de mundo de los estudiantes mediante experiencias interculturales reales.
- La evaluación y presentación de resultados de los procesos educativos de inglés.

Lo anterior, no solo impactará las competencias lingüísticas, sino que también fortalecerá habilidades socioemocionales como el trabajo en equipo, la empatía, la autonomía y el autoconocimiento, contribuyendo al desarrollo integral de los participantes.

8. Programa de Robótica para la comunidad de El Carmen de Viboral

BENEFICIARIOS: 50

Generalidades: Se requiere fortalecer e implementar en El Carmen de Viboral clubes de robótica para la comunidad que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes para la apropiación de conocimientos en robótica integrando fundamentos de mecánica, electrónica y programación.

Es necesario que las niñas, los niños y los jóvenes participantes apliquen los conocimientos en el desarrollo de proyectos innovadores orientados a la solución de problemáticas locales de El Carmen, promoviendo la reutilización de materiales del entorno, la creatividad y la generación de soluciones tecnológicas con impacto comunitario.

El programa impactará al menos a 50 participantes de la comunidad de El Carmen con interés en desarrollar competencias para el siglo XXI desde la robótica.

Como apuesta de fortalecimiento pedagógico, se implementará por primera vez el uso de kits individuales de robótica y cajas de contenidos digitales para estos clubes de robótica, permitiendo una mayor personalización del aprendizaje y una experiencia práctica más profunda, superando el modelo grupal tradicional.

Cada club, además, contará con 5 cajas de herramientas compuestas por:

- Material electrónico (motores, baterías, sensores, microcontroladores, entre otros).
- Herramientas especializadas (cautín, lupas, entre otros).
- Material de papelería y elementos consumibles para proyectos de robótica educativa.

Estos clubes se desarrollarán bajo un enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), integrando metodologías activas centradas en el estudiante como protagonista del proceso formativo, como:

- ABP (aprendizaje basado en proyectos y problemas): los estudiantes desarrollarán retos tecnológicos contextualizados en problemáticas reales de su entorno.
- Aprendizaje experiencial: los estudiantes aprenderán haciendo, teniendo a la mano componentes eléctricos, estructuras mecánicas y prototipos funcionales.
- Aprendizaje colaborativo: los estudiantes en las sesiones formativas asumirán roles como diseñador, programador, encargados de materiales, gestionador del tiempo, entre otros).
- Seguimiento formativo: los estudiantes tendrán un seguimiento continuo, valorando el dominio técnico, capacidad de resolver problemas, trabajo en equipo, creatividad e innovación, presentación y argumentación de cada proyecto creado.

Se espera que los participantes de estos clubes logren:

- Apropiación progresiva de conceptos de mecánica, electrónica básica, programación por bloques y Arduino.
- Diseño, construcción y presentación de prototipos funcionales en ferias escolares y municipales de ciencia y tecnología.
- Participación destacada en Robojam Latam.
- Proyectos ganadores en la feria municipal.

- Fortalecimiento del liderazgo, la autonomía y el trabajo colaborativo.
- Consolidación de una progresión formativa clara entre nivel básico e intermedio.

Es importante una propuesta diferencial que combine formación técnica especializada con impacto territorial y proyección competitiva, que busque como propuesta de valor:

- Integrar la robótica como herramienta para resolver problemáticas reales del contexto.
- Democratizar el acceso a formación tecnológica en instituciones urbanas y rurales.
- Incorporar kits individuales que potencian la experiencia práctica y el aprendizaje personalizado.
- Contar con docentes con experiencia en competiciones internacionales de robótica, elevando el nivel técnico del proceso.
- Identificar y potenciar talentos destacados para representar al municipio en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Evaluar y presentar resultados de los procesos educativos en robótica.

Este enfoque debe fortalecer las competencias tecnológicas y ampliar las oportunidades educativas y profesionales de los participantes, proyectándolos hacia carreras STEM y contribuyendo al posicionamiento del territorio como referente en innovación educativa y tecnológica.

Las descripciones anteriores señalan los elementos mínimos de la propuesta técnico económica, financiada por parte del Municipio. **El asociado deberá, en su propuesta técnico económica apegarse a estos criterios mínimos o proponer otros**, siempre y cuando demuestre que garantizan la satisfacción del interés general que se presenta como finalidad del convenio. Además, deberá indicar en el mismo documento cual va a ser su aporte, el cual también debe ir dirigido a satisfacer dicho interés general, **por lo tanto, los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado.**

3.5 COMPROMISOS DE LAS PARTES:

3.5.1 Compromisos generales del asociado:

1. Acatar la constitución política de Colombia, legislación nacional y procedimientos vigentes que apliquen a este convenio.
2. Hallarse legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
3. Dar cumplimiento y ejecutar los aportes del Municipio, de conformidad con el objeto del Convenio con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
4. Cumplir con el objeto y metas del convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos legales.
5. Preparar por sus propios medios, los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Convenio.
6. Poner a disposición del proyecto toda su capacidad de gestión, los recursos financieros, técnicos, administrativos y pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del convenio.
8. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

9. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Convenio.

3.5.2 Compromisos específicos del asociado:

1. Acompañar al fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de El Carmen de Viboral, mediante la implementación de programas de inglés, robótica, nuevas tecnologías, Teachlabs (formación con Docentes), habilidades socioemocionales y Habilidades para la Vida.
2. Cumplir con las obligaciones laborales de las personas que vincule durante y para la ejecución del Convenio, exonerando al Municipio de El Carmen de Viboral de cualquier tipo de obligación laboral, permitiendo la ejecución del convenio acordada.
3. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del convenio y/o con la Secretaría de Educación del Municipio de El Carmen de Viboral, con el fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del Convenio.
4. Proporcionar un equipo de trabajo compuesto por:
 1 coordinador general del proyecto
 5 coordinadores de programas educativos
 2 docentes nativos en el inglés para el desarrollo de este programa
 1 docente para el desarrollo del programa de Inglés
 1 docente para el desarrollo del programa Teachlabs
 2 docentes para el desarrollo del programa de Robótica
 1 docente para el desarrollo de los programas de Habilidades socioemocionales y para la vida
 1 docente para el desarrollo del Programa de Nuevas Tecnologías

 Capacitados y con la experiencia según los requerimientos solicitados en la ficha técnica, que apoyen los diferentes procesos ofertados en las Instituciones Educativas a sus estudiantes, docentes y comunidad en general, adscritas bajo el Convenio.
5. Participar del Comité de Seguimiento a la implementación del Convenio y reportar avances del proyecto a la Secretaría de Educación.
6. Implementar los programas de inglés, robótica, nuevas tecnologías, Teachlabs (Docentes), habilidades socioemocionales y Habilidades para la Vida en las instituciones educativas y sedes establecidas en el convenio
 a. **Programa de inglés:** se debe implementar de manera curricular, integrándose a los espacios de clase de la institución educativa durante la jornada escolar y complementando los espacios curriculares de inglés. En los espacios para la comunidad (Parque Educativo y Biblioteca) se debe habilitar espacios en modalidad de club
 b. **Programa de robótica:** se debe desplegar en todos los espacios, tanto en las instituciones educativas como en la oferta para la comunidad (Parque Educativo y Biblioteca), en modalidad de club.
 c. **Formación en nuevas tecnologías:** se debe llevar a cabo a través de "bootcamps", espacios inmersivos de 3 a 4 horas por grupo, establecidos previamente en coordinación con las directivas de la institución educativa.
 d. **Formación para docentes,** mediante el programa Teachlabs, se debe desarrollar mediante 2 modelos: i) Mesa Integradora, espacio de formación trimestral (3- 4 horas) para todas las Instituciones Educativas Públicas del Municipio, y ii) Formaciones Masivas para

Instituciones Educativas, espacios de 3 horas semanales para la formación masiva de docentes de una sola Institución Educativa. Estos cupos se asignarán en orden de inscripción por parte de las I.E.

e. **Programa de habilidades socioemocionales:** se debe implementar en las instituciones educativas públicas por medio de 8 bootcamps como espacios inmersivos de 2 horas por grupo.
f. **Programa de Habilidades para la Vida** se debe implementar mediante bootcamps sobre la búsqueda del proyecto de vida, la realización del evento "La U en el Cole", la realización de jornadas de "Inscríbete a la U" y el proceso de acompañamiento personalizado a los estudiantes beneficiarios.

7. Fortalecer en los estudiantes de las Instituciones Educativas adscritas en el convenio las habilidades en inglés, Robótica, Nuevas Tecnologías, Habilidades emocionales y Habilidades para la Vida.
8. Posibilitar estrategias a los docentes para la transformación de las aulas con el desarrollo de programas con estrategias Teachlabs y propiciar la actualización de las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
9. Promover espacios de formación a la comunidad en El Parque Educativo "Agua, Barro y Biodiversidad" y en la Biblioteca municipal "Jesús Antonio Arango Gallo" de El Carmen de Viboral en las líneas de bilingüismo y Robótica.

Las obligaciones anteriores señalan elementos a desarrollar por la ESAL, financiados por parte del Municipio. **El asociado deberá, en su propuesta técnico económica apegarse a estos criterios mínimos o proponer otros**, siempre y cuando demuestre que garantizan la satisfacción del interés general que se presenta como finalidad del convenio. Además, deberá indicar en el mismo documento cual va a ser su aporte, el cual también debe ir dirigido a satisfacer dicho interés general, **por lo tanto, las obligaciones de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado.**

3.5.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las cláusulas del convenio.
3) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
4) Realizar los aportes a la entidad ESAL acorde con la cláusula de forma de desembolso de los aportes, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos.

3.5.4 COMPROMISOS CONJUNTOS ENTRE LAS PARTES

Las partes se obligan entre sí en virtud del Convenio, a cumplir con lo siguiente:

1) Cumplir con lo establecido en el presente proceso en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las especificaciones pactadas.

2) Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad la ejecución del objeto del Convenio.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la alianza, evitando retrasos que pudieran presentarse; además de aportar su experiencia, conocimiento técnico, administrativo y demás a que haya lugar en la ejecución del objeto del Convenio.
4) Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del convenio, previa concertación entre las partes.

3.5.6 Obligaciones de la supervisión:

La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la Secretaria de Educación, quien vigilará la ejecución del convenio desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al convenio
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto convencional, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del asociado de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la expedicion y vigencia de las garantías en debida forma, por parte del asociado que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto convencional e impartir la aprobación de las mismas de conformidad con el procedimiento establecido por la administración Municipal.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
11. Realizar el Acta de terminación, Liquidación del convenio y cierre del expediente, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación, el de Supervisión e Interventoría adoptado por el Municipio y las demás disposiciones que regulen el procedimiento.

3.6 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	86 Servicios Educativos y de formación	11 Sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	02 Servicio de educación de tiempo parcial para adultos	86111602
F Servicios	86 Servicios Educativos y de formación	11 Sistemas educativos alternativos	17 Educación de idiomas	01 Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación	86111701
E Productos de Uso Final	60 Instrumentos musicales, Juegos, Juguetes, Artes Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales Didácticos Profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	62 Materiales de enseñanza de tecnología	14 Materiales didácticos de robótica	60106214

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Esta contratación se efectuará bajo régimen especial, mediante proceso competitivo de selección para entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de conformidad con el articulo 355 de la constitución Nacional, y articulo 2 y siguientes del Decreto 092 de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 355 de la Constitución Política señala:

*"**ARTICULO 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
***El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.**"*

El Gobierno Nacional reglamentó la materia a través del Decreto 092 del 2017, el cual señala en sus artículos 1ro, 2do, 3ro y 4to:

*"**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de*

acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(...)

b) ***Que el convenio no comporte una relación conmutativa*** *en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal,* ***ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado*** *para cumplir con el objeto del convenio, y*

(...)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, ***previa autorización expresa de su representante legal*** *para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

"ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de interés público tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para impulsar un proyecto que se enmarque en el Plan de Desarrollo de esta última.

Ello implicaría un papel activo de la Administración, pero implica aún, un papel más activo de parte de las entidades sin ánimo de lucro, en la medida que estos últimos aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

El Municipio de El Carmen de Viboral convendrá con una Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de interés público, como lo indica el artículo 355, de la Constitución Política, y los artículos 1, 2, 3 y 4, del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

En la actualidad se requiere celebrar un Convenio de Interés Público, para aunar esfuerzos para fortalecer la calidad y cobertura educativa para niños, jóvenes y adultos en El Carmen de Viboral, con una ESAL, que cuente con experiencia y capacidad jurídica para ejecutar las actividades estructuradas como marco general, de acuerdo a la propuesta que aporte y a la necesidad de interés general que se pretende satisfacer.

La entidad contratante realizará una convocatoria, a través de la cual se busca identificar las ESAL que pretendan apoyar a la Administración Municipal en el programa que identifica el convenio a celebrar. En el caso de que sólo una ESAL manifieste su interés de celebrar el convenio de acuerdo al cronograma, la entidad territorial lo celebrará con esta previa verificación de los requisitos establecidos en la invitación. No se podrá proponer sin manifestar interés. En caso contrario, es decir, que manifiesten interés más de una ESAL, la entidad contratante ponderará los criterios de evaluación para determinar la ESAL con la cual se celebrará el convenio.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El aporte del Municipio para el convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($268.251.276)**, los cuales se encuentran respaldados por el certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1. Programa de Inglés en las I.E. de El Carmen de Viboral	Fortalecimiento e implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral de procesos de formación con el objetivo de desarrollar capacidades y competencias educativas y pedagógicas en inglés (Bilingüismo), mediante la implementación de estrategias que articulen los programas educativos complementarios con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes y de tendencia global.	3 meses y 4 días	$12.662.771	$39.676.681
2. Programa de Robótica en las I.E.	Fortalecimiento e implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral de procesos formativos que desarrollen habilidades y			

	competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes para la apropiación de conocimientos en robótica integrando fundamentos de mecánica, electrónica y programación.	3 meses y 4 días	$16.377.056	$51.314.776
3. Programa de Nuevas Tecnologías en las I.E.	Implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral de procesos formativos que desarrollen habilidades y competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos complementarios. Se integrarán recursos, contenidos didácticos, tecnológicos y formativos necesarios para la apropiación de conocimientos en torno a las nuevas tecnologías y las tendencias globales en el tema.	3 meses y 4 días	$9.539.913	$29.891.729
4. Programa de Habilidades Socioemocionales en las I.E.	Fortalecimiento e implementación en las I.E. de El Carmen de Viboral procesos de acompañamiento en habilidades socioemocionales en los estudiantes, mediante la implementación de estrategias pedagógicas que articulen los programas educativos complementarios con acciones estructuradas de bienestar y crecimiento personal de los niños y los jóvenes.	3 meses y 4 días	$9.454.199	$29.623.157
5. Programa de Habilidades para la Vida en las I.E.	Fortalecimiento e implementación las I.E. de El Carmen de Viboral procesos de acompañamiento con el objetivo de desarrollar habilidades para la vida en los estudiantes, mediante estrategias motivacionales y herramientas prácticas que les permitan proyectarse hacia su futuro académico, laboral y personal.	3 meses y 4 días	$8.519.913	$26.695.729
6. Programa de Teachlabs con Docentes de las I.E.	Fortalecimiento e implementación de procesos de desarrollo de habilidades y competencias tecnológicas y pedagógicas en los docentes de las I.E. de El Carmen de Viboral, mediante estrategias de acompañamiento que apoyen la ejecución efectiva de los programas educativos en el aula.	3 meses y 4 días	$8.519.913	$26.695.729
7. Programa de Inglés para la comunidad de El Carmen de Viboral	Desarrollo de capacidades y competencias en inglés (Bilingüismo) en la comunidad de El Carmen de Viboral mediante la implementación de estrategias educativas que integren recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes y de tendencia global.	3 meses y 4 días	$9.268.485	$29.041.252
8. Programa de Robótica para la	Fortalecimiento e implementación en El Carmen de Viboral de clubes de robótica para la comunidad que desarrollen habilidades y			

comunidad de El Carmen de Viboral	competencias tecnológicas, mediante la implementación de estrategias pedagógicas de apoyo a los programas educativos con recursos didácticos, tecnológicos y formativos pertinentes para la apropiación de conocimientos en robótica integrando fundamentos de mecánica, electrónica y programación.	3 meses y 4 días	$11.269.859	$35.312.223
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				**$268.251.273**

En el cuadro anterior se describe los elementos mínimos de la propuesta técnico económica, financiada por parte del Municipio. **El asociado deberá, en su propuesta técnico económica apegarse a estos criterios mínimos o proponer otros**, siempre y cuando demuestre que garantizan la satisfacción del interés general que se presenta como finalidad del convenio. Además, deberá indicar en el mismo documento cual va a ser su aporte, el cual también debe ir dirigido a satisfacer dicho interés general, **por lo tanto, los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado.**

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

-Estampilla pro hospitales púbicos: 1%
-Estampilla pro adulto mayor: 3%
-Reteica: 1%
-Estampilla proelectrificación rural: 0.2%
-Estampilla pro U de Antioquia: 0.2%
-Estampilla pro cultura: 2%
-Tasa pro deporte: 2.5%

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. La entidad sin ánimo de lucro asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

El valor del convenio se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proyecto, las actividades y responsabilidades asumidas para la óptima ejecución del objeto convencional, el estudio de costos realizado por la Secretaría de educación.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto corresponde a los precios del mercado. En todo caso, la ESAL debe incluir en su propuesta, su aporte, el cual debe ser para financiar directamente la finalidad del convenio.

3.9. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

El municipio entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) mediante desembolsos parciales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo ejecutado por el asociado. Lo anterior, de conformidad con lo expedido por la Secretaría de Hacienda referente a las fechas de cierres contables; una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa

presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

Los aportes correspondientes al presente convenio, se realizarán mensualmente por el valor correspondiente a los programas implementados, o proporcionales a la fracción de mes, una vez recibido a satisfacción y aprobación del supervisor y presentación de soportes y documentos.

El municipio de El Carmen de Viboral efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por la entidad sin ánimo de lucro en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

La ESAL asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales.

3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del Convenio es de **TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DÍAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Sin sobrepasar vigencia 2026.

3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Municipio de El Carmen de Viboral.

4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del asociado está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Se tendrá en cuenta, entonces, los aspectos relacionados en el Decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. En todo caso, en el presente proceso uno de los elementos necesarios para medir la utilidad y pertinencia de las propuestas, serán

los análisis de precios unitarios de los valores de la propuesta de aporte, que deben aportar las entidades sin ánimo de lucro.

La oferta ganadora será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del presupuesto oficial y además realice los aportes indicados en su propuesta y a su vez obtenga el mayor puntaje establecido en el proceso.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION:

La entidad verificara los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente proceso de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "Cumple". En caso contrario se avaluará como "No cumple".

De conformidad con la normatividad aplicable, la entidad realizara la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes ESAL, con base en la información contenida en los documentos señalados en la convocatoria pública.

a. Capacidad Jurídica:

En el presente proceso solo pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse.

El Municipio de El Carmen de Viboral, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsabilidades fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal (expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario) o el documento legal respectivo, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

En todo caso se deberá aportar:

1) Carta de presentación de la Oferta.
2) Copia de Cedula de Ciudadanía del representante legal
3) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
4) Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación

expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.*

6) El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros.
7) El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8) Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios o uniones temporales.
9) Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
10) Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas
11) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del convenio y un (1) año más.
12) Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
13) Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
14) Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
15) Certificado de cumplimiento de norma

b. Indicadores de Idoneidad

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la Entidad sin Ánimo de Lucro que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El Municipio de El Carmen de Viboral tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

Correspondencia del objeto de la identidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto del Contrato a

celebrarse; además copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores.

c. Experiencia

La experiencia que relacione y acredite la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito en fortalecer la calidad y cobertura educativa con entidades públicas y/o privadas

Acreditar experiencia mediante la ejecución de tres (3) acuerdos de voluntades ejecutados, terminados y/o liquidados y/o la presentación de certificaciones que lo constaten, cuyo objeto haya sido en el desarrollo de procesos de formación y/o fortalecimiento de calidad y cobertura educativa, y que la sumatoria sea por un valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones expedidas por el contratante y/o contratos o convenios con actas de terminación o liquidación de los mismos:

- Identificación del contratante
- Contratista/conveniente
- Objeto del contrato/convenio
- Valor total
- Fecha de celebración y terminación del contrato/convenio
- Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio

En caso de unión temporal o consorcio cada integrante debe acreditar este requisito
No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias
Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.
Para el caso de acuerdos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

d. Estructura organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar:

1. La ESAL debe aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.

2. La ESAL deberá acreditar estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 2025 (anexar balance general con estado de resultados)
3. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)

Capacidad financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

Por lo anterior, y de acuerdo al estudio efectuado y en atención a la naturaleza del convenio a suscribir, su valor, plazo y forma de pago, se establecen los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

La ESAL deberá presentar y acreditar:

1. La ESAL podrá presentar el Registro Único de Proponentes o documentos financieros que permitan la verificación de los requisitos
2. La ESAL debe acreditar que cumple con los siguientes indicadores, según el análisis realizado en el estudio de mercado:

Indicie de Liquidez: Igual o superior a 1,05

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,76

En caso de proponentes plurales el cálculo de los índices financieros se hará de la siguiente manera: Se calculará de forma individual y se multiplicara por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumaran los resultados para establecer el nivel total respectivo.

e. Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, nos permite evidenciar su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

f. Reputación

Para verificar la reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

g. Registro en el SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la constitución política deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

h. Propuesta técnica y económica

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato N.°4 Formulario de aportes (Ficha técnica), sin superar el presupuesto asignado para el aporte del Municipio e indicando los Items, el valor de los aportes a aportar por ella , así como los anexos a que haya lugar.

5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

Dentro del proceso competitivo de selección y con el fin de determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin ánimo de Lucro, se establecen como criterios ponderables, compuestos por diferentes aspectos que se detallarán a continuación y la sumatoria de estos determinará el puntaje alcanzado por el proponente, siendo 100 puntos el puntaje máximo a asignar.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del proponente	20
Equipo de trabajo	30
Propuesta pedagógica	10
Aportes de la ESAL	40
TOTAL	100

5.1. Experiencia específica adicional del proponente puntaje de hasta veinte (20) puntos

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente respecto de los acuerdos de voluntades suscritos con entidades públicas o privadas, los cuales deben encontrarse terminados o liquidados a la fecha de publicación del presente proceso de selección que demuestren la experiencia en la ejecución y desarrollo del relacionados con el programa.

El proponente debe entregar los certificados emitidos por el contratante o asociado o copias de los contratos o convenios.

Los acuerdos de voluntades que se pretendan hacer valer en el presente criterio deberán ser diferentes a aquellos con los cuales se habilite al proponente.

CRITERIO	PUNTAJE
Cinco (05) acuerdos de voluntades ejecutados y terminados cuyo objeto sea, fortalecer la calidad y cobertura educativa mediante programas educativos.	**20 PUNTOS**
Tres (03) acuerdos de voluntades ejecutados y terminados cuyo objeto sea,	

fortalecer la calidad y cobertura educativa mediante programas educativos.	**10 PUNTOS**
Dos (02) acuerdos de voluntades ejecutados y terminados cuyo objeto sea, fortalecer la calidad y cobertura educativa mediante programas educativos.	**5 PUNTOS**

5.2 Equipo de trabajo – puntaje de hasta treinta (30) puntos

La ESAL debe acreditar el siguiente personal mínimo. No obstante, durante la ejecución deberá aportar personal complementario para lograr los objetivos convencionales

Perfil profesional	Requisitos y experiencia	Puntaje
Pedagogo	Experiencia profesional: mínimo un ()1 año desde el título. Experiencia acreditada: mínimo siete (7) meses en pedagogía yo contenidos digitales.	6
Licenciado en Lenguas Extranjeras	Experiencia profesional: mínimo un (1) año desde el título. Experiencia laboral acreditada: mínimo (2) años en enseñanza del inglés en instituciones educativas y fundaciones.	6
Ingeniero Mecatrónico – Robótica y Nuevas Tecnologías	Experiencia profesional: un (1) año desde el título. Experiencia laboral acreditada: mínimo un (1) año en robótica y/o innovación tecnológica y/o soporte en hardware y software	6
Psicólogo – Habilidades Socioemocionales	Experiencia profesional: mínimo cinco (5) años desde el título. Experiencia laboral acreditada: mínimo cuatro (4) años en orientación vocacional y/o acompañamiento socioemocional y/o programas de salud mental.	6
Comunicador Social – Nuevas Tecnologías	Experiencia profesional: mínimo (3) años desde el título. Experiencia laboral acreditada: mínimo tres (3) años en comunicación institucional y/o gestión de marca y contenidos digitales.	6

La experiencia general se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, acta de grado de la respectiva carrera ó tarjeta profesional. Deben aportar, entre otros, los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula
- Acta de grado o diploma
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del convenio que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del convenio.

Será obligación de la ESAL para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos.

La ESAL deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio. Todos los documentos enunciados son necesarios para la evaluación del equipo de trabajo.

En el caso en el cual la persona no haya sido requerida de tiempo completo en la ejecución de los convenios aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la habilitación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del convenio se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Supervisor designado por el municipio de lo cual se dejará constancia escrita. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio. La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En todo caso, la esal, para obtener puntaje de personal debe acreditar carta de compromiso de cada uno y contrato laboral o de prestación de servicios con cada uno. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el caso en el cual el personal no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los convenios aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la habilitación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del convenio se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Supervisor designado por el municipio de lo cual se dejará constancia escrita. La no observancia de este requisito

se considerará como incumplimiento del convenio, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones aquellos con los cuales se habilite al proponente.

5.3 PROPUESTA PEDAGÓGICA: Con un puntaje de diez (10) y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Los proponentes entregarán una propuesta técnica, financiera y pedagógica para la formación, capacitación, instrucción, orientación o acompañamiento formativo en las Instituciones Educativas Santa María, El Progreso, La Aurora y Nuevo Horizonte, en las Sedes Educativas Rivera, Alto Grade, en los Centros de Educación Rural La Esperanza y Santa Rita; en el Parque Educativo "Agua, Barro y Biodiversidad" y en la Biblioteca del municipio "Jesús Antonio Arango Gallo", a través de programas educativos y pedagógicos orientados al desarrollo de habilidades en Inglés y Robótica Educativa, Nuevas Tecnologías, Teachlabs (STEM), Habilidades Socioemocionales y Habilidades para la vida en niños, jóvenes y adultos del municipio de El Carmen de Viboral, garantizando la calidad y la cobertura educativa, impactando directamente a por lo menos 2045 estudiantes de manera directa y a 40 docentes. La ejecución del convenio se prevé realizar en tres (03) meses y cuatro (04) días en cada uno de los programas

La ESAL debe detallar en la propuesta las características descritas a continuación:

a. Presentación, Historia, Recorrido, Experiencia, Logros y/o Antecedentes de la ESAL.
b. Oferta institucional de la ESAL
c. Objetivos generales y específicos de la propuesta de la ESAL con respecto al convenio que se desea celebrar.
d. Duración de la ejecución del convenio.
e. Propuesta de intervención, especificando las Instituciones educativas a intervenir, las sedes, los programas a realizar y la cantidad de beneficiados en cada programa y sede.
f. Análisis de mejora en el impacto de los beneficiarios con respecto la necesidad del municipio y otros beneficios como valor agregado.
g. Impacto del desarrollo del convenio.
h. Descripción de los perfiles técnicos del personal que intervendrá en el desarrollo del convenio, formación, experiencia y experiencia profesional relacionada.
i. Identificación y firma del director, gerente, representante legal de la ESAL o quien cumpla un rol similar

5.4 Aportes de la ESAL- Ofrecimientos adicionales máximo 40 puntos

Se le asignarán máximo 40 puntos a la ESAL, que ofrezca aportes, tendientes a lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista y/o garantizar mayor cobertura o mejores resultados y/o mejorar el impacto del programa.

Si se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados contablemente durante la ejecución del convenio.

En este sentido los aportes en especie o dinero, ofertados por los proponentes deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Los proponentes podrán presentar sus aportes en dinero o especie en la formación, capacitación, instrucción, orientación o acompañamiento formativo a instituciones Educativas o a la comunidad, orientados al desarrollo de habilidades y programas complementarios o informales en inglés, Robótica Educativa, Nuevas Tecnologías, Teachlabs (STEM), Habilidades Socioemocionales y Habilidades para la vida en niños, jóvenes y adultos.

Para obtener el puntaje de este criterio, los oferentes también deben indicar el presupuesto y actividades a desarrollar con este, del aporte de la entidad contratante.

CRITERIOS	PUNTAJE
El oferente que acredite un aporte mínimo de 30% del valor total del convenio.	20 puntos
El oferente que acredite un aporte mínimo de 40% del valor total del convenio.	30 puntos
El oferente que acredite un aporte mínimo de 50% del valor total del convenio.	40 puntos

La ESAL no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del aporte de la entidad, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas, a menos que proponga una modificación que permita materializar en mayor medida el interés general que busca satisfacer el convenio, para ello deberá enviar dicha propuesta de manera paralela a la propuesta base de la entidad, para que en caso de que su propuesta alternativa no sea aceptada, participe con la propuesta base. Las esal deberán dar valores unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachadura. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades. La esal deberá ajustar al peso bien sea por exceso o por defecto, los valores unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes.

La esal deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Los valores unitarios a los cuales se hace referencia, corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los valores unitarios se establecerá en pesos.
Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y valores unitarios.
Primero se corrige el valor de la propuesta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida por la entidad. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. En todo caso, las esal en su propuesta técnico económica deben incluir plan de trabajo interdisciplinario dirigido a la finalidad del convenio. Después de corregir, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la

propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia, corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los valores unitarios se establecerá en pesos.

6 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se tratará de acuerdo a las normas del estatuto general de contratación pública.

- En el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.
- El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

La audiencia pública será conducida por el ordenador del gasto o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el ordenador del gasto o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, rechazara las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o representante legal se halle incurso dentro de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o

sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

2. Cuando en la propuesta económica presentada por la ESAL, las actividades asumidas con el valor del aporte del Municipio excedan el presupuesto oficial.
3. Presentar la oferta extemporáneamente.
4. Cuando el objeto social del oferente no corresponda a lo requerido por la administración para el desarrollo del objeto contractual, exigencia que aplica para cada uno de los miembros de los proponentes plurales, si hay lugar a ello.
5. Cuando el proponente no presente dentro del termino indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria pública.
6. Cuando la propuesta técnica no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
7. Estar incursa la persona jurídica proponente individual en causal de disolución o liquidación forzosa.
8. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley o manuales expedidos para tal efecto.
9. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos, no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
10. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, la convocatoria pública y demás documentos que integren el proceso.
11. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona.
12. Cuando la proponente persona jurídica, representante legal y/o plural se encuentren reportado en el Boletín de responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000), o tengan antecedentes judiciales, disciplinarios u otros conforme lo determine la ley.
13. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
14. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
15. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
16. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
17. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del convenio.
18. No ofrecer aporte ni en dinero ni en especie para el fortalecimiento de la finalidad del convenio.
19. Las demás previstas en la ley.

7.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la convocatoria pública.

3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8 GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de desembolso y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el asociado debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de El Carmen de Viboral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o convencionales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% Duración del Contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	10% Duración del Contrato y 3 años más
Calidad del Servicio	20% Duración del Convenio y 4 meses más

El asociado dentro del término establecido por la entidad, previa suscripción y/o aprobación del convenio en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Municipio El Carmen de Viboral
TOMADOR: Razón social del asociado
ASEGURADO: Municipio El Carmen de Viboral NIT. 890982616-9

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Municipio del Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre de la ESAL. Si es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, el asociado se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes

9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017, el proceso de selección objetiva a

adelantar por parte de la entidad se publicará y llevara hasta su finalización en la plataforma transaccional SECOP II, donde las ESAL interesadas en participar deberán encontrarse registradas y donde realizaran sus ofrecimientos.

9.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: 1- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; 2- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; 3- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; 4- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Convenio.

9.2 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/ . El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii . Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores

Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores". El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

Solo se podrá presentar oferta a través del usuario del proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

9.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección está sujeto a los principios de la contratación Estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación publica – SECOP II; asimismo la entidad sin animo de lucro, deberá entregar a la entidad y/o publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y demás información exigida en el Decreto 092 de 2017.

9.4 CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y CONVOCATORIA PUBLICA.	27 de abril de 2026 a las 10:00 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
2	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR	28 de abril de 2026, hasta las 11:00 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
3	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA-	28 de abril de 2026, hasta las 14:00 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
4	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	28 de abril de 2026, hasta las 15:00 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
5	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	29 de abril de 2026, hasta las 16:00 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
8	APERTURA DE OFERTAS.	29 de abril de 2026, hasta las 16:01 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

10	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	30 de abril de 2026, hasta las 12:00 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
11	TRASLADO A LOS PROPONENTES, SUBSANABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE INFORME DE EVALUACIÓN	04 de mayo de 2026 hasta las 12:00 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
12	RESPUESTA A OBSERVACIONES O PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.	04 de mayo de 2026 hasta las 15:00 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
13	PUBLICACIÓN DE ACTO DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DE CONVENIO	04 de mayo de 2026 hasta las 16:00 horas	SECOP IIhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
14	ENTREGA Y APROBACION DE GARANTIAS	05 de mayo de 2026	

9.5. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La Entidad Pública empleara como medios de comunicación sólo la plataforma de SECOP II

9.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto a convenir requerido por el Municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del convenio, determinando su tipificación, asignación y estimación.

La Alcaldía Municipal – Secretaria de Educación, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del convenio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda su ejecucion, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser

humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL COVENIENTE, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente convenio. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad ordinaria que sean previsibles. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el conveniente.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; "Los convenios deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el convenio resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los convenios, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del convenio o al proyectado para su ejecución.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, la propuesta técnico económica debe estar abonada por todos los integrantes del equipo de trabajo. Lo anterior para evitar la ocurrencia de riesgos desde este ámbito.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES: La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la parte ejecutora del convenio en cuanto a los compromisos del objeto a convenir	Incumplimiento en la ejecución oportuna, de acuerdo con los compromisos específicos estipulados por la entidad estatal en el convenio	Improbable	Menor	4	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Incumplimiento en las condiciones inicialmente pactadas por ejecución del convenio	Raro	Menor	3	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	No articulación de las partes respecto a los compromisos del convenio	Parálisis en la ejecución del convenio, inconsistencia en la información	Probable	Menor	6	Alto
4	Especifico	Interno Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, daño, entregas incompletas de información	Incumplimiento de compromisos establecidas en el convenio	Posible	Moderado	6	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la ESAL con las especificaciones técnicas del convenio	La ESAL no cumple con las contrataciones requeridas	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Intoxicación alimentaria y/o enfermedades transmisibles por la inadecuada preparación de los alimentos y/o raciones suministradas a los beneficiarios del convenio.	Posibles circunstancias que deriven de responsabilidad civil extracontractual.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los alimentos y/o materias primas suministradas en las modalidades de servicio que pongan en riesgo la óptima prestación.	Posibles circunstancias que deriven de responsabilidad civil extracontractual.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementad	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar	Fecha estimada en se que	Fecha estimada en se que	¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad Estatal	Seguimiento por parte del supervisor- El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la ESAL y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual

2	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad de la ESAL este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar los riesgos desde la entidad	Posible	Menor	3	Medio	No	ESAL	Fecha en el cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. Cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamentan en impuestos	Externo mensual
3	Entidad Estatal	Actualizar las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad	Posible	Menor	3	Medio	Si	Secretaría de educación	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Lineamientos del ICBF	Externo mensual

ANEXOS
FORMATO N.°1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
Calle 31 N° 30-06 - Segundo piso
Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de competitivo de selección N.° _____

Cordial saludo:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la convocatoria pública y demás documentos anexos N°_____, cuyo objeto es: _____, presento propuesta para el proceso de selección de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de El Carmen de Viboral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el convenio si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de selección de la referencia.
3. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de los documentos previos, convocatoria pública y anexos.
4. Que la propuesta está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la propuesta.
5. Que los documentos que presento con la propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la propuesta adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del convenio y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a la terminación de la vigencia del convenio, a entregar a satisfacción la totalidad del alcance, los requerimientos, especificaciones técnicas y compromisos adquiridos de que trata la convocatoria pública.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así: *Articulo 8 (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.*
12. Que los aportes de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de presente proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Dirección [Dirección de la ESAL]
Teléfono [Teléfono de la ESAL]
e-mail [Dirección de correo electrónico de la ESAL]

FORMATO N.° 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
Calle 31 N° 30-06 - Segundo Piso
Oficina de Contratación

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la ESAL), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 202_.

FIRMA_____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

Anexo constancia de pago

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

NOTAS: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía.

FORMATO N.° 3

RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

CONVOCATORIA PUBLICA: _____
PROPONENTE: _____
CÉDULA O NIT: _____

Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)										
Proponente plural								**% Porcentaje de participación:**		
(1) No. Del contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden)	**(2) CONTRATO No.**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CONTRATANTE**	**fecha de inicio (Mes - año)**	**(3) Fecha de terminación (Mes - año)**	**Total duración en meses**	**(4) Forma de ejecución**	**(5) Valor del contrato**		**(6) Clasificado (UNSPSC),**
								En Pesos	**En SMMLV**	
Persona de contacto para verificación:										
Teléfono:										
Dirección:										
Email:										

(**1**) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.
(**2**) Contratos terminados y registrados en el RUP.
(**3**) Fecha de terminación.
(**4**) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
(**5**) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
(**6**) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en LA CONVOCATORIA PUBLICA. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuará conforme lo dispuesto en la convocatoria pública.

Proponente: _____
Nit: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

FORMATO N.° 4

FORMULARIO DE APORTES (FICHA TECNICA)

FORMATO N.° 5

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
Calle 31 N° 30-06 - Segundo Piso
Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de selección N°_____

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente _____, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de El Carmen de Viboral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de selección N.° _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO N.° 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni [NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE] entidad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de El Carmen de Viboral.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos (2) años.

Dado en el municipio [insertar información], a los _____ días del mes de _____ 20__.

Firma de Representante Legal o de la Persona Natural
Nombre: [insertar información].